

Situación: Término municipal de Santa Oliva.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de enero de 1978.—1.525-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5728

ORDEN de 20 de enero de 1978 por la que se modifica la disposición transitoria primera del Reglamento de la Denominación de Origen «Valdepeñas» y de su Consejo Regulador.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Valdepeñas» para la reforma de la disposición transitoria primera del Reglamento de dicha Denominación, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1976.

Vista la aprobación de esta propuesta por el Consejo del Instituto Nacional de Denominación de Origen y vistos los informes de la Secretaría General Técnica de este Departamento y otros informes preceptivos.

En virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 25/1970,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La disposición transitoria primera del Reglamento de la Denominación de Origen «Valdepeñas» y de su Consejo Regulador queda modificada en la redacción siguiente:

«Con objeto de adaptar el régimen actual de funcionamiento de la Denominación de Origen y las obligaciones de las personas inscritas a cuanto determina este Reglamento, queda facultado el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen para dictar, a petición del Consejo Regulador, las normas convenientes, a fin de que dicha evolución pueda efectuarse de forma gradual, quedando finalizada el 31 de diciembre de 1978.»

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I.

Madrid, 20 de enero de 1978.

MATINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

5729

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Fortschritt», modelo ZT-303.

Solicitada por «Conadisa» la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo ZT-300, cuyos datos homologados de potencia y consumo se publican en este mismo «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Fortschritt», modelo ZT-303.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 (noventa y dos) CV.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

5730

RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 19 de enero de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración, con los números de registro que se indican, de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan:

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Albacete		
Villarrobledo	D. Paulino Romero Díaz	S-02.122
Tarazona de la Mancha	D. Francisco Cuartero Palencia	S-02.123
Casas de Juan Núñez	Grupo S. C. n.º 16.766	S-02.124
Almería		
Abla	D. Antonio Oliva Ocaña, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	04.07
Badajoz		
Mérida	D. Eloy Suero Caro	06.194
Medina de las Torres	D. Manuel Galván Roja:	06.195
Valencia de Ventoso	D. Cruz Gallardo Jara	06.196
Cáceres		
Cáceres	«Ganadera Cacereña, S. A.»	10.185
Cáceres	«Ganadera Cacereña, S. A.»	10.186
Cáceres	«Ganadera Cacereña, S. A.»	10.187
Torrecilla de la Tiesa	D. Julio Vivas Mariscal	10.188
Alcántara	D. Gerardo Fernández García	10.189
Monroy	D.ª Isabel Bueso Serrano	10.190
Santiago del Campo	D. Felipe Rivero Andrada	10.191
Ciudad Real		
Pozuelo de Calatrava	«Baños de Fuensanta, S. A.»	13.105
Daimiel	Grupo S. C. n.º 16.166	13.106
Almodóvar del Campo	«CAZASA»	13.107
Valdepeñas	D. Vicente García-Rojo Mejía	13.108
Valdepeñas	D. Francisco Felices Caballero	13.109
Valdepeñas	D. Juan Castaño Izarra	S-13.110
Tomelloso	D. José López Gallego	S-13.111
Aldea del Rey	D. Jerónimo Alcaide López	S-13.112
Abenojar	D. Francisco Camacho Gutiérrez	S-13.113
Puertollano	D. Miguel Araque López de la Osa	S-13.114
Córdoba		
Belalcázar	D. Florencio Morillo-Velarde Caballero	14.63
Belalcázar	D. Pablo Sánchez Moraño	14.64
Granada		
Huésca	Grupo S. C. n.º 10.971	S-18.86
Guadalajara		
Ujados	D. Félix Santos Carrada	19.84
Somolinos	D. Braulio de Pablo del Olmo	19.85
Tortuera	D. Tiberio Notario Díez, en nombre y representación de una Asociación de tres ganaderos	19.86
Sienes	D. Pedro Vázquez Cuadrón	19.87
Huesca		
Tamarite de Litera	D. Antonio Perat Samitier	S-22.207
Lérida		
Guissona	D. Ramón Pujol Balcells	S-26.35
Torrefeta	D. Francisco Segura Creus	S-26.36
Soses	D. José Paláu Miquel	S-26.37
Navarra		
San Adrián	D. Juan Abundio Toledo Barrio, en nombre y representación de una Asociación de dos ganaderos	32.72

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de Registro
Murillo el Cuende. <i>Palencia</i>	D. Isidoro Bezunarte Goyeneche	32.73
Paredes de Nava ... <i>Salamanca</i>	D. José Marcos Payo	S-35.17
Macotera	D. Ramiro Hernández Jiménez	S-37.38
<i>Segovia</i>		
Valledado	D. Benito Baeza del Ser ...	S-40.25
<i>Teruel</i>		
Villafranca del Campo	D. Jesús Bujeda Sebastián ...	44.62
Vinacete	D. Jesús Royo Serrano	S-44.63
El Poyo del Cid ...	D. Bartolomé Simón Rubio ...	S-44.64
<i>Valencia</i>		
Ayora	D. Daniel Ferrero González.	46.31
<i>Zaragoza</i>		
Zaragoza	D. David del Rincón Chércoles	S-50.382

Los mencionados cebaderos de producción y acabado tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

5731 ORDEN de 30 de enero de 1978 sobre concesión título-licencia de Agencia de Viajes Grupo «A», a «Catalana de Viatges, S. A.», con el número 455 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de mayo de 1977, a instancia de don Enrique Font Capdevilla, en nombre y representación de «Catalana de Viatges, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», y

Resultando que, a la solicitud de dicha Empresa, se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Catalana de Viatges, S. A.», con el número 455 de orden, y Casa Central en Manresa (Barcelona), paseo García Valiño, 37-39, tienda 3.ª, pudiendo ejer-

cer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.
Madrid, 30 de enero de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

5732 ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Teguiise-Lanzarote (Las Palmas).

Excmo. e Ilmo. Sres.: Solicitada por don César Manrique Cabrera, en calidad de Presidente de la Junta Constitutiva, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Teguiise-Lanzarote (Las Palmas), y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites de la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando, asimismo, que son favorables los informes del ilustrísimo señor Delegado de este Ministerio en Las Palmas y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Teguiise-Lanzarote, con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad, asimismo, con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

5733 ORDEN de 8 de febrero de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Antich, S. A.», y 38 Empresas más.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por las firmas «Antich, S. A.», y 38 firmas más en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorización por Orden ministerial de 9 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 16) para la importación de alcoholes rectificadas no inferiores a 98º y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 16 de enero de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas:

- «Antich, S. A.»
- «Bardinet, S. A.»
- «Bertola, S. A.»
- «Bofill & Roig, S. A.»
- «Boch y Cía., S. A.»
- «Cinzano, S. A.»
- «Cointreau y Cía. S. en C.»
- «Destilerías Abril, S. A.»
- «Destilerías Mollfuleda, S. A.»
- «Destilerías Montaña, S. A.»
- «Destilerías del Guadalete, S. L.»
- «Destilerías Virben, S. A.»
- «Diego Zamora, S. A.»
- «Fernando A. de Terry, S. A.»
- «José de Soto, S. A.»
- «Elisa Juan Pastor»
- «Emilio Justo Torres»
- «Larios, S. A.»
- «Luis Caballero, S. A.»
- «López Hermanos, S. A.»
- «Manuel Lladó Parer-Farás»
- «Manuel Antonio de la Riva, S. A.»
- «Marie Brizard & Roger S. A.»
- «Martini & Rossi, S. A.»
- «Antonio Mascaró Carbonell»
- «Montara, S. A.»
- «Nicomedes García Gómez-Anís Castellana, S. L.»